

**18020** RESOLUCION de la Delegación Provincial de Santa Cruz de Tenerife por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. (Referencia: SE 72/45.)

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esa Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Santa Cruz de Tenerife, a petición de «Unión Eléctrica de Canarias, Sociedad Anónima», con domicilio en la plaza de Julio Cervera, de esta capital, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una reforma de las instalaciones autorizadas por esta Delegación el 29 de febrero de 1972, de línea eléctrica aérea de 66 KV. (aislamiento de 132 KV.), entre Geneto de San Cristóbal de la Laguna y Los Campitos, del término de Santa Cruz de Tenerife, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Santa Cruz de Tenerife, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica de Canarias, S. A.», la instalación de los tramos que han sufrido variación de la mencionada línea, cuyas principales características son las siguientes: Se modifican los emplazamientos del apoyo número 2, a la salida de la línea de la subestación de Geneto, y la de los apoyos 6 al 9, ambos inclusive, en el paraje denominado «Finca España» (La Higuera), en término de la Laguna.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Santa Cruz de Tenerife, 8 de julio de 1976.—El Delegado provincial, accidental.—4.193-B.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

**18021** ORDEN de 22 de junio de 1976 por la que dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 500.550, interpuesto por don Esteban Viguera Monge y otros.

Ilmo. Sr.: Habiéndose dictado por la Sala Quinta del Tribunal Supremo, con fecha 23 de marzo de 1976, sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 500.550, interpuesto por don Esteban Viguera Monge y otros, sobre denegación de integración en el Cuerpo Auxiliar de Administración Civil del Estado; sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que desestimando la pretensión en este proceso, deducida por el Procurador don José Moreno Doz, en nombre y representación de don Esteban Viguera Monge, don Bienvenido Iglesias Martínez, don José Luis Torre de Miguel, don Amancio Arancón Viguera, don Pascual Iglesias Bartolomé, don José Luis Moreno Calvo y don Gregorio Moreno Iglesias, frente a la denegación presunta, por silencio, una vez denunciada la mora y transcurrido con exceso el plazo legal de la petición formulada por los accionantes el quince de julio de mil novecientos setenta al Consejo de Ministros, declaramos que tal denegación se encuentra ajustada a derecho, sin imposición de costas.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de junio de 1976.—P. D., el Subsecretario, Andrés Reguera Guajardo.

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

**18022** ORDEN de 22 de junio de 1976 por la que dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 13.087/69, interpuesto por don Gregorio Criado Olmos.

Ilmo. Sr.: Habiéndose dictado por la Sala Cuarta del Tribunal Supremo, con fecha 29 de enero de 1976, sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 13.087/69, interpuesto por don Gregorio Criado Olmos, sobre aprobación de deslinde; sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que con desestimación del recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de don Gregorio Criado Olmos, por sí y en nombre de la Comunidad de Propietarios de la finca «La Torca», del término municipal de Cornudilla, de la provincia de Burgos, contra la resolución del Ministerio de Agricultura de dieciséis de enero de mil novecientos sesenta y nueve, aprobando la Orden de treinta de julio de mil novecientos sesenta y ocho, del propio Ministerio, confirmando el deslinde del monte número ochenta del Catálogo de los de Utilidad Pública de la Provincia de Burgos, en el término municipal de Cornudilla, en los mismos términos que se detallan en el primer resultando de la Resolución de 16 de enero de 1969, que confirmamos en todas sus partes por ser conformes a derecho, y sin hacer expresa imposición de costas en las actuaciones.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de junio de 1976.—P. D., el Subsecretario, Andrés Reguera Guajardo.

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

**18023** ORDEN de 28 de junio de 1976 por la que se aprueba el proyecto definitivo de instalación de un matadero general frigorífico en Badajoz (capital) por «Mercados Centrales de Abastecimiento de Badajoz, S. A.» (MERCABADAJOZ, S. A.).

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Subdirección General de Industrias y Mercados en Origen de Productos Agrarios,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Aprobar el proyecto definitivo de instalación del matadero general frigorífico de «Mercados Centrales de Abastecimiento de Badajoz, Sociedad Anónima» (MERCABADAJOZ, S. A.), en Badajoz (capital), al haberse cumplido las condiciones de la Orden de este departamento de 23 de diciembre de 1971, por la que se declaraba comprendida en zona de preferente localización industrial agraria la industria de referencia, cuyo presupuesto de inversión asciende a ochenta y nueve millones cuatrocientas cuarenta y cuatro mil setecientos noventa y tres (89.444.793) pesetas. La subvención será como máximo de ocho millones novecientas cuarenta y cuatro mil cuatrocientas setenta y nueve (8.944.479) pesetas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de junio de 1976.—P. D., el Subdirector general de Industrias y Mercados en Origen de Productos Agrarios, Luis Ferrer Falcón.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Industrias y Mercados en Origen de Productos Agrarios.

**18024** RESOLUCION de la Dirección General de la Producción Agraria por la que se determina la potencia de inscripción de los tractores marca «Steyr», modelo 1.200.

Solicitada por «Indeco, S. L.», la homologación genérica de la potencia de los tractores que se citan, y practicada la misma mediante su ensayo reducido en la Estación de Mecánica Agrícola, esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 14 de febrero de 1964, hace pública su Resolución de esta misma fecha, por la que:

1. Las Delegaciones Provinciales de Agricultura han sido autorizadas para registrar y matricular los tractores marca «Steyr», modelo 1.200, cuyos datos homologados de potencia y consumo figuran en el anexo.

2. La potencia de inscripción de dichos tractores ha sido establecida en 110 (ciento diez) C. V.

Madrid, 4 de agosto de 1976.—El Director general, Jorge Pastor Soler.